

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

2 de Julio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 522.

Seccion editorial.

El *Boletín de Administracion local*, Revista que se publica en Madrid, ocupándose en su número de 26 de Junio último, del procedimiento del Gobierno y de los recaudadores para exigir varios años de contribucion en junto, emite, en consulta, la siguiente opinion, que juzgamos oportuno dar á conocer:

«Contribuciones.—Prescripcion de cuotas.—Recursos contra las providencias administrativas que niegan esa prescripcion, cuando es fundada en el lapso del tiempo, y contrariada por disposiciones no publicadas en forma legal.

Muy señor mio y de mi aprecio: recibo su atenta de 23 de Mayo, y ya dije cuanto podia decirse contra el procedimiento abusivo del Gobierno y de los Recaudadores, en la *Revista* número 29 de 1876, consultas de *Baquerin* y de *Valoria del Alcor*. Nada se ha resuelto que conozcamos y que destruya la real orden de 22 de Enero del propio año, que autorizaba á los recaudadores para exigir varios años de contribucion en junto, y si algo se ha publicado es otra real orden de 4 de Abril de 1877, no publicada tampoco en la *Gaceta* y si solo en el *Boletín oficial* de Albacete, la cual autoriza á dichos Recaudadores á no cobrar las contribuciones de los trimestres corrientes, sin que los contribuyentes satisfagan ó se aplique lo que paguen á lo que deban por atrasos en orden de antigüedad; cuya disposicion más bien ratifica que modifica la primera.—En su consecuencia y como el mismo Estado es el primero en negar eficacia y la debida aplicacion á los artículos 13 y 51 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, no parece sino que de hecho los anula, y que no hay prescripcion de cuotas en favor de los contribuyentes aun cuando los Recaudadores, como el que fué de ese distrito y por su descuido, hayan dejado pasar sin exigirlos desde 1871-72, hasta el tercer trimestre de 1877-78.

Sin embargo, como la justicia ó la fuerza de la ley se hace efectiva en muchos casos, nosotros opinamos: 1.º Que los contribuyentes reclamen á la Administracion, y sucesivamente á la Direccion, al Ministerio y si llega el caso y lo admiten, ante el Consejo de Estado, que declaren la prescripcion de las cuotas en su favor, y que sean exigidas á los Recaudadores ó á quien proceda por su abandono y negligencia en el cobro, cuando no hubo fuerza mayor ni causa que le imposibilitase, como terminantemente lo disponen los artículos 13 y 51 de la indicada Instruccion del 69. Y 2.º Que los Alcaldes, llamados hoy á autorizar la entrada en el domicilio para realizar el apremio de segundo grado, la nieguen fundados en la infraccion clara y manifiesta de los artículos 15, 16, 19 y 40 de dicha Instruccion, así como en la de la Circular de la Direccion general de contribuciones de 30 de Abril de 1876, la cual establece que los Alcaldes deben hacer constar en las providencias de imposicion de apremio de primer grado, que el Recaudador estuvo constantemente en el pueblo, los dias señalados para la cobranza (se sobreentiende que en los trimestres respectivos, y no á los 4, 6 ó 7 años cuando mejor les plazca) en los anuncios publicados con arreglo al artículo 16 de la Instruccion.—Si á los contribuyentes se les niega su derecho por la superioridad, ó al Alcalde le revoca sus providencias el superior gerárquico, no habrá más que sufrir las consecuencias; pero conste, siu que temamos las censuras del órgano de los Recaudadores ni de esos mismos, que en estos casos tan extremos no tienen razon y que solo un patrocinio de gran

valía puede librarles del reintegro de las cuotas prescritas ó dejadas de cobrar por su negligencia ó abandono; patrocinio que si tuvieran los pueblos en sus representantes, no sucederia lo que desgraciadamente está sucediendo.»

Segun ya tienen conocimiento nuestros lectores el 25 de Junio último ha sido aprobado definitivamente en el Senado el proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste.

Hé aquí el dictámen de la Comision relativo á dicho proyecto, facultando al Gobierno para terminar las obras, consignando en los presupuestos durante doce años la cantidad de cinco millones de pesetas:

«La Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados facultando al Gobierno para terminar las obras de los ferro-carriles del Noroeste, y que pueda levantar el crédito necesario bajo la garantia de cinco millones de pesetas, despues de haber deliberado detenidamente sobre tan importante asunto, y estando conforme con lo resuelto por el otro Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la aprobacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En equivalencia de las subvenciones otorgadas por las leyes vigentes á los ferro-carriles del Noroeste, que fueron objeto de la ley de 12 de Enero de 1877, y para continuar las obras de tierra y fábrica, se consignará en los presupuestos del Estado, por doce años, la cantidad de cinco millones efectivos de pesetas, autorizando al Gobierno para levantar los fondos necesarios y emitir obligaciones sobre estas anualidades, que quedarán tambien garantidas con el impuesto sobre las tarifas de viajeros y de mercancías, con objeto de hacer las obras por administracion ó por contratos parciales, con arreglo al art. 9.º de la mencionada ley, sin que por ello se prejuzguen los derechos de los acreedores de la compañía.

El trozo del ferro-carril de Oviedo á Trubia perteneciente al de Oviedo á Pravia formará parte de las líneas del Noroeste y disfrutará de los beneficios de esta ley.

Palacio del Senado 22 de Junio de 1878.—Lorenzo Nicolás Quintana, presidente.—El Marqués de San Isidro.—Ignacio Vieites.—El Marqués de San Carlos.—El Conde de Goyeneche.—El Marqués de San Saturnino.—El Conde de Pallares, secretario.»

Segun la *Gaceta* del 28 último, se han apresurado á enviar telegramas de pésame á S. M. el Rey, con motivo del fallecimiento de su esposa, despues del Sumo Pontifice, los preladados siguientes:

«Arzobispo de Santiago.—Id. de Zaragoza.—Id. de Granada.—Id. de Valladolid.—Obispo de Osma.—Id. de Sigüenza.—Id. de Palencia.—Id. de Málaga.—Id. de Calahorra.—Id. de Orihuela.—Id. de Avila.—Id. de Segovia.—Id. de Murcia.—Id. de Segorbe.—Id. de Victoria.—Id. de Huesca.—Id. de Tuy.—Id. de Cádiz.—Id. de Pamplona.—Id. de Gerona.—Id. de Astorga.—Id. de Ciudad-Real.—Id. de Barcelona.—Id. de Vich.—Id. de Santander.—Id. de Orense.—Id. de Almería.»

Las noticias de Asia son muy graves: amenaza una sangrienta colision entre turcos y rusos; no se obedecen las órde-

nes; reina una espantosa anarquía; la miseria domina y la peste va invadiéndolo todo.

La prensa rusa dirige rudos ataques á la Puerta, y aconseja medidas muy radicales al Congreso europeo, para evitar nuevos disgustos á Europa.

Austria adopta disposiciones encaminadas á la movilizacion de todas sus fuerzas para la ocupacion de la Bosnia y la Herzegovina.

Son muy escasos los extranjeros que quedan aún en Constantinopla, que se ausentan huyendo del fuego y del puñal.

Públicamente se conspira, se habla del destronamiento del sultan y de una revolucion en el interior.

El fanatismo musulman está muy excitado y se pide la proclamacion de la guerra santa.

Telegrafian de Berlin que existe perfecto acuerdo entre los representantes, predominando las ideas más conciliadoras.

Dice *La Epoca*:

«Las academias de la Juventud Católica han resuelto verificar una nueva peregrinacion á Roma en Octubre del corriente año.

Con este motivo la prensa absolutista consagra muchas de sus columnas al suceso en cuestion, mostrando ya,—dice *El Cronista*, y por ser de justicia lo consignamos—mayor consideracion que hace meses á Su Santidad Leon XIII.»

Lo siguiente procede de la escuela ultramontana:

Leemos en *El Imparcial*:

«Dice *El Siglo Futuro* que la sustancia de los intereses de todas las escuelas liberales es engañar al género humano, corromperle y explotarle.

Y para que las escuelas liberales no engañen ni corrompan ni exploten al género humano, es necesario tostarle y fusilarle, volviendolo á la Inquisicion y á las guerras religiosas.

Política de *El Siglo Futuro*.

La Patria llama la atencion del Gobierno acerca del siguiente suelto, sobre el cual nos permitimos tambien llamar la atencion de nuestros lectores:

«Recomendamos al Gobierno, en bien de la administracion general de los intereses de la nacion, fije su mirada en la administracion del ejército, y se atienda cual se debe por sus agentes superiores á la gestion económica, que producir puede grandes ventajas en las anomalías del Tesoro. Decimos esto, sabiendo que solo en el ramo de trasportes militares, un oficial de administracion militar ha ofrecido hallar un reembolso al Tesoro de 4 millones de reales, si se revisan las cuentas de los trasportes de tropas por ferro-carril.

Y no decimos más.»

La noticia revisie alguna gravedad para que el Gobierno deje de apercibirse de ella.

Seccion oficial.

Por su interés publicamos íntegra la siguiente

te orden, circulada por el Consejo de redenciones y enganches militares.

«Dispuesto este Consejo á liquidar y pagar inmediatamente á los cumplidos del ejército de Cuba que tengan derecho á premio por el mismo, y á satisfacer tambien á los cuerpos los créditos que contra él pudieran tener por anteriores abonos, he creído conveniente dictar las instrucciones siguientes, cuyo exacto cumplimiento recomiendo á V... para el buen orden y claridad en tan delicadas operaciones:

1.ª Los cumplidos del ejército de Cuba que tengan derecho á premio por este Consejo, solicitarán sus liquidaciones por medio de instancia individual al ser licenciados, promovida en la forma que se dirá mas adelante.

2.ª Los cumplidos del expresado ejército que por cualquier concepto continúen sirviendo en el mismo, serán igualmente liquidados y satisfechos inmediatamente y recibirán el líquido alcance de los compromisos terminados; formalizando al efecto los cuerpos relaciones arregladas á las instrucciones marcadas en la circular núm. 120, y una vez ajustadas por el Consejo se les remitirá á estos su importe por conducto de la Caja general de Ultramar. Si estas cantidades quieren consignarlas los interesados á sus familias en todo ó en parte, las proveerán de un poder ilimitado ó limitado, en el concepto de que no necesitan de agentes intermediarios para su reclamacion, sino cuidar de que conste su derecho en la forma prevenida y que se recuerda á continuacion.

3.ª Los créditos que los cuerpos tuvieren contra el Consejo por anteriores abonos tambien les serán liquidados y reintegrados á la mayor brevedad en el modo y forma que oportunamente se les prevendrá.

4.ª Para cobrar el importe de sus liquidaciones los licenciados que regresen á la Península promoverán instancia al excelentísimo señor presidente del Consejo, acompañada de copia legalizada de su licencia absoluta, por conducto de los jefes de su cuerpo ó de los de depósitos de embarque antes de efectuar éste en Cuba, por medio de los jefes de los depósitos en los puntos de desembarco ó de las autoridades locales, si lo hicieren desde el de residencia.

Una vez justificado su derecho se les girará el importe de su liquidacion sin demora al punto que se determine en la instancia, ó se les pagará á su presentacion en este Consejo, sin necesidad de agentes ni intermediario alguno.

5.ª Los licenciados que continúen residiendo en la isla de Cuba, para cobrar el importe de sus liquidaciones promoverán instancia, acompañada de copia legalizada de su licencia absoluta, al excelentísimo señor presidente del Consejo, que cursarán por conducto del jefe del Cuerpo en que fueron licenciados ó de la autoridad local del punto en que se hallen, y una vez justificado el derecho se les girará el citado importe de la misma manera prevenida en la regla anterior, por conducto de la Caja general de Ultramar.

6.ª Con el fin de que no haya dudas sobre la apreciacion del derecho de cada uno, se recuerdan las disposiciones tantas veces reiteradas y establecidas con este objeto, y en particular las siguientes:

Primera. Deberán los cuerpos tener presente lo prevenido en circular núm. 118, para no omitir en las licencias absolutas la nota tan recomendada tambien en disposiciones anteriores acerca de si el interesado recibió desde que contrajo el compromiso alguna cantidad por premio, y la fecha hasta que se halla satisfecho de pluses, ó que no ha recibido nada en ninguno de dichos conceptos, circunstancias de interés para los cuerpos y precisas para que el Consejo proceda á las liquidaciones y abono á los mismos de las sumas que hayan facilitado á los licenciados, pues que sin estampar las citadas notas, este centro satisfará por completo sus alcances á los cumplidos, quedando, por consiguiente, el cuerpo en descubierto de la cantidad que adelantó, que no podrá reclamar del Consejo.

Segunda. Por consecuencia de lo dispuesto en la anterior disposicion, los cuerpos tendran presente que, cuando se licencien en los suyos individuos que durante sus compromisos hayan servido en otros, no deben limitarse á estampar la nota de lo que han recibido ó no en el suyo, sino que deberán referirse, como ya se ha dicho á todo el tiempo del empeño, para cuyo efecto le suministra los datos necesarios el ajuste del

anterior cuerpo, consignando en caso contrario que no se ha recibido este.

Tercera. Ha de tenerse en cuenta que cuantos individuos contrajeron compromiso de enganche ó reenganche desde 1.º de Setiembre de 1872 en adelante, no tienen relacion alguna con el Consejo, y por lo tanto conviene que los cuerpos hagan entender á los que se encuentren en este caso, que sus alcances de reenganche debé abonárselos la administracion militar de la isla y no el Consejo de redenciones.

Cuarta. Los que hayan cumplido sus empeños, bien de quintos, enganchados ó reenganchados despues del 30 de Abril de 1869, y continuando sirviendo por razon de las circunstancias de la guerra, tienen derecho al premio y pluses correspondientes hasta 1.º de Setiembre de 1872 y á la remuneracion de cumplidos por el tiempo de exceso, unas y otras ventajas no abonables por el Consejo de redenciones y si por la administracion de Cuba, segun se dispone en el artículo 2.º de las instrucciones de 6 de Noviembre de 1872, circular núm. 112.

Quinta. Los individuos comprendidos en las relaciones trimestreales que el Consejo recibió hasta 30 de Noviembre de 1872 deben ser satisfechos por el mismo hasta el segundo trimestre de dicho año, cuidando los cuerpos de expresar con claridad en sus licencias si les ha entregado los pluses reclamados en dichas relaciones.

Séptima. Las libretas de redimidos deberán los cuerpos entregarlas á los individuos debidamente ajustadas, sin embeber en la demasita los premios y pluses de reenganche, previniendo á los interesados no se desprendan de ambos documentos, indispensables en muchos casos al Consejo para aclarar las dudas que se ocurran respecto á las cantidades que deben ser de abono ó cargo.

Octava. No deberán omitir los cuerpos estampar en las licencias, como frecuentemente acontece, las rebajas de tiempo de servicio obtenidas por los individuos ó gracia por que en equivalencia hubieren optado, circunstancia que necesariamente determinan el de compromiso que debe satisfacer el Consejo.

Novena. Queda terminantemente prohibido á los cuerpos expedir y entregar á los interesados abonares por concepto de premio, ni pluses devengados con cargo al Consejo, toda vez que ni pueden surtir efecto en la contabilidad del mismo, ni son necesarios tales documentos para abonar á los cumplidos los alcances que por consecuencia de sus liquidaciones les resulten, siendo, por el contrario, ocasionados á grandes inconvenientes.

Décima. Los individuos que al ser licenciados ó al cumplir los compromisos que se hallan sirviendo, deseen contraer uno nuevo por cuenta del Consejo, con arreglo á la ley reformada en 1.º de Junio y reglamento de 6 de Diciembre de 1877, serán admitidos segun las instrucciones que al efecto se dictaran, en virtud de la real orden que fije la fecha de la apertura del enganche con premio.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El teniente general presidente, José de Orozco.»

Correspondencia.

CORUÑA 1.º—Con vivo agradecimiento han acogido los señores de la Junta directiva de la Exposicion los sueltos que ese DIARIO publicó en diferentes ocasiones excitando á los productores á tomar parte en el Certámen que en esta ciudad tiene lugar iniciado y realizado, única y exclusivamente por el esfuerzo de la clase obrera.

Aunque otro mérito no tuviera dicha Exposicion, bastaríale solamente el que sea efectuada sin auxilio oficial ni de corporacion alguna. Esto es una prueba que corrobora lo que con insistencia ha repetido el DIARIO DE LUGO cuando afirmaba lo perjudicial que es para Galicia el sistema de esperar lo todo de la proteccion superior, que sinó rebaja al que la demanda tampoco habla en favor de los pueblos que á ella deben sus adelantos.

Si la clase obrera de la Coruña ha conseguido realizar con éxito su Exposicion, claro está que mucho más podríamos hacer todos si abandonásemos el sistema pernicioso de la súplica y la lamentacion.

El viernes he tenido el gusto de visitar el local del Concurso y me ha sorprendido mucho

así la actividad que se desplegaba en el arreglo y colocacion, como tambien el impropio trabajo que revelan las mejoras hechas en el edificio. ¡Lástima que la fachada y entrada no correspondan al desahogo de las habitaciones interiores en que está instalada la Exposicion!

Hay bastantes expositores de esa capital y provincia y me prometo que será tal Certámen digno de los elogios que anticipadamente se le han prodigado.

El departamento de bellas artes contiene gran número de cuadros. Hay en él una riquísima coleccion compuesta de seis lienzos de Rubens; algunos Murillos, y otra porcion de obras antiguas de autores de universal reputacion.

La glorietta en que coloca su instalacion la industria de cristales de la Coruña es una obra de mucho mérito, formada toda con productos de la misma fabrica.

Hay lujosas instalaciones de industria, entre las que he visto, en mi rápida visita, la sencilla y elegante de nuestros convecinos, los propietarios de la Proveedora universal, Sres. Fernandez y hermano, que exhiben sus acreditados chocolates.

La seccion de máquinas es tambien numerosa, como la de tipografia y otras muchas.

La fabrica de cristales de Gijon exhibe tambien sus excelentes productos, así como todas las industrias de la Coruña.

Ayer á las diez de la mañana tuvo lugar la inauguracion de la Exposicion local, que se verificó en el teatro de Variedades con asistencia de la Junta directiva y representantes de la prensa regional: dicho acto fué presidido por el Sr. Lopez Trigo, primer teniente de Alcalde, y otros individuos del Ayuntamiento.

Leida una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que se escusaba de presidir el acto por consecuencia del acontecimiento que todos conocemos y sentimos, el Sr. Acevedo Fullós, secretario de la Junta directiva, leyó una bien escrita memoria, entre cuyos párrafos habia algunos alusivos á la prensa regional, cuyos servicios encarece y estima sobremanera la citada Junta.

El Sr. Ruibal, presidente de la misma, dió gracias á la prensa por su eficaz cooperacion, y con esto terminó el acto.

Del Teatro de Variedades pasamos á visitar la Exposicion: como esta ojeada fué sumamente rápida, apenas he podido fijarme en nada; sin embargo, no me ha pasado desapercibido lo que aquel ilustrado público decia respecto de los cuadros de nuestro convecino Leopoldo Villamil. Su bodegon que es el presentado y premiado en la Exposicion de Lugo, llamó la atencion y arrancó desinteresados elogios.

En el jardin del local cantó el orfeon el himno al trabajo que fué aplaudido por la afinacion con que lo ejecutaron los entusiastas jóvenes de las sociedades de Recreo que en él tomaron parte.

Dicho coro se repitió ante el local al terminarse la visita.

Anteayer celebró una reunion la prensa regional, á la que concurrieron casi todos sus representantes. En ella se nombró una comision compuesta de los del Diario de Santiago, Anunciador de la Coruña y DIARIO DE LUGO encargada de gestionar cuanto á la prensa regional se refiera.

Desde ayer se celebra una reunion diaria de siete á nueve de la noche para discutir y acordar sobre cuantos asuntos de importancia interesen á la prensa de Galicia, entre ellos la formacion de una liga periodística y de una sociedad para la publicacion de las obras de escritores gallegos, cuyos pensamientos fueron iniciados en no muy lejanas épocas por los Diarios de Santiago y Lugo respectivamente.

La Ilustracion Española y Americana ha enviado á su corresponsal artistico D. Federico de Guisasola.

El Sr. Alcalde ha puesto á disposicion de la prensa nueve localidades de palco para las corridas de toros, y la comision de la plaza, rivalizando en galantería con la digna autoridad local ha entregado á la comision de la prensa que antes cito ocho localidades más para que puedan concurrir á las corridas todos los periodistas que se hallan actualmente en esta ciudad.—P.

Noticias generales.

Dice La Correspondencia de España que se ha

solicitado autorización para publicar en esta Capital un periódico con el título del *Correo Gallego*.

Bien venido sea el colega y le saludamos anticipadamente.

Ha sido nombrado alcalde de Monforte, don José Ledo Díaz.

El hijo de Napoleon III contrae matrimonio con la hija mayor del príncipe de Gales.

Como un detalle que demuestra los nobilísimos y caritativos sentimientos que caracterizaban a la reina Mercedes, dice *La Epoca*, que en el guardarropía de S. M. se han encontrado más de 400 camisas de las que se hacían a máquina bajo la dirección de la augusta señora y las infantas, para después repartirlas a los asilos de beneficencia.

El día 20 se celebró en Londres el 41 aniversario de la elevación al trono de la reina Victoria.

De los 13 ministros de Estado que juraron en manos de la reina el día 20 de Junio de 1837, solo uno vive aún, el conde Grey, que era entonces ministro de la Guerra.

No existen más que ocho miembros de la Cámara de los Comunes que tenían asiento en ella entonces. Los más conocidos son los señores Gladstone, Charles Villiers y Roebuck.

Sección local.

COMISION DIRECTIVA

de la Exposición regional de Lugo en 1877.

RELACION de los expositores correspondientes a esta provincia de Lugo premiados en el CONCURSO REGIONAL celebrado en esta ciudad en Octubre último, con expresión de los premios obtenidos, que serán entregados a los interesados ó sus encargados al efecto, por medio de la Comisión directiva de la Exposición que lo verificará en el Palacio provincial de doce a dos de la tarde en todos los días no festivos durante los 20 siguientes a la inserción de este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia.

Diplomas de mención honorífica.

(CONTINUACION.)

146	Doña Dolores Miranda Arias	Mondoñedo.
147	Doña Bernarda Miranda y Vega	Idem.
148	Doña Encarnación Lence y Perez	Idem.
149	Doña Ana Novo Miranda	Idem.
150	Doña Elisa Paz Ibañez	Idem.
151	Doña Dominica Posada Villapol	Idem.
152	Doña Celestina Torres Lence	Idem.
153	Doña Manuela y doña Matilde Lapico	Idem.
154	Las mismas	Idem.
155	D. Francisco Alonso y Perez	Idem.
156	D. Juan Cendan Gonzalez	Idem.
157	D. Antonio Cora Pasaron	Valle de Oro-Gradaille.
158	Doña Eustorgia Acevo de Salvatierra	Mondoñedo.
159	D. Gabriel Barros Cubeiro	Lugo.
160	Doña Ramona Noguero y Lamas	Chantada.
161	D. José Ojea y Porras	Cervantes-Fonquente.
162	Doña Natalia Peña de Perez	Lugo.
163	Doña María Cid	Idem.
164	D. José Tomás Salgueiro	Monforte-Toiriz.
165	D. Juan Soler y Mata	Lugo.
166	D. Francisco Prieto Pasaron	Rivadeo.

167	D. Benigno Alfeiran	Vivero.
168	D. Victor Avila	Idem.
169	D. José Perez Villamil	Rivadeo.
170	D. Cándido Rebellon	Vivero.
171	Doña Carmen Mercader	Lugo.
172	Doña Angela Goy	Idem.
173	Doña Teresa Fernandez Garcia	Palas de Rey.
174	D. José María del Valle	Chantada.
175	D. Benito Lopez	Idem.
176	Ayuntamiento de Chantada	Idem.
177	D. Manuel Lorenzana	Chantada.
178	D. Pedro Vazquez Valladares	Idem.
179	D. Ramon Suarez Camporramiro	Idem.
180	D. Antonio Vazquez Montes	Idem.
181	D. Mannel Noguero	Idem.
182	D. Pedro Vila Ducás	Lugo.
183	D. José María Fernandez	Neira de Jusá.
184	Doña Josefa Rivas Lopez	Mondoñedo.
185	D. Manuel Diaz Varela	Monforte.

Continúan a la orden del día ciertos abusos, que ya en varias ocasiones nos hemos visto en la necesidad de denunciar.

El viernes por la mañana, se ha presentado una mujer en el repeso con un pan, y el municipal encargado, díjole, en vista de la falta de peso, que le dejase allí para *preguntar* qué determinación se debía de tomar con la panadera que lo habia expendido, y que volviese a otra hora.

Volvió tres veces la mujer; y el municipal, entregándole el pan en cuestión, le manifestó que *ellos no podían hacer nada* (son sus palabras) *y que era necesario acudir al Juzgado municipal.*

Este hecho altamente censurable, nos da una idea muy pobre del abandono y del poco celo de algunos municipales, que contrasta admirablemente con la actividad desplegada hace pocos días por la Comisión de semana, a la que hemos aplaudido sin reservas.

No basta que el Ayuntamiento tome un acuerdo, una medida para hacer desaparecer esta clase de abusos. Es necesario algo más; es preciso que sus dependientes sepan cumplir con su deber, protegiendo los intereses perjudicados del vecindario.

Las palabras que dejamos subrayadas, nos inclinan a suponer que el municipal ignora sus deberes, ó cuando ménos, que observó una tolerancia tal en el hecho denunciado, que redundaba en perjuicio de los vecinos y en menoscabo del prestigio de la guardia municipal que tanto ha menester.

A no ser así, nos resistimos a creer que semejante contestación fuese inspirada por los ilustrados señores de la Comisión a quienes damos conocimiento de todo lo sucedido.

El Telegrama lamenta como nosotros que la Banda de esta Capital no concurrirá al Certámen musical que se celebra en aquella ciudad, correspondiendo así a la invitación que le ha dirigido el Liceo Brigantino; y extraña nuestro colega tanto más su ausencia, cuanto que la citada Banda, según ha llegado a sus noticias, toca con singular maestría la *overtura de Suppé* que constituye el tema del Certámen en la parte que corresponde a *Bandas populares.*

No negaremos a nuestro apreciable colega, cuya galantería le agradecemos, que no toque la Banda con regular perfección la pieza de que se trata, la cual hemos tenido ocasión de escuchar varias veces; pero otras han sido las razones que la han imposibilitado de poder concurrir a ese Certámen y que seguramente no se ocultarán a la perspicacia del colega, y mucho ménos teniendo como tiene hoy en esa personas que pueden orientarle acerca del particular.

De todos modos, nosotros sentimos como él, que la Banda de esta Ciudad no hubiese podido concurrir al Certámen para que fué invitada.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—La Visitación de Nuestra Señora, San Urbano, San Longinos y San Oton.

Efeméride.—(1035).—Muere envenenado por sus criados Roberto el Diablo, duque de Normandía.

(1861).—Principio del renacimiento literario de Galicia con los juegos florales de la Coruña, costeados por el Sr. D. José Lopez Corton.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—9.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catadrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresión de la menstruación y del baile de S. Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curación.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.^a, (Limited), Valverde, 1. Madrid.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 1.º 11 m.—Recibido a las 12.15 t.

Discuten los moderados las probabilidades de ser poder.

El jueves marcha la Corte al Escorial.

Extrañase la actitud del obispo de Lugo con motivo del fallecimiento de la Reina.

AGENCIA

PARA LA

sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Márcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos, tanto de la actual quinta como de las anteriores, y á los que les haya correspondido ir á Cuba, se servirán presentarse ántes que terminen los 60 dias despues de su ingreso en Caja, pues trascurrido este plazo, no pueden ser sustituidos segun la ley de reemplazos vigente; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

El pago de los mozos que deseen sustituir á los quintos, será en el acto de otorgarse la escritura dando la suficiente garantía.

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
POR LOS PETOS

VIVÍFICOS DE MODESTO ABEL

GRAN DESCUBRIMIENTO
POR LAS CIENCIAS MEDICAS,



Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *catarrros crónicos*, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion y dolor del pecho*, las *disneas y dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc. Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPÓSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

ESPECIALIDAD
EN INSTRUMENTOS DE
PESAS
Y OBJETOS
PARA EL COMERCIO.

GUILLERMO MALABOUCHE.

CALLE DE EMBAÑ, 41.

VALENCIA.

FABRICACION
POR MÁQUINAS
DE VAPOR
VENTAS POR
MAYOR
Y
EXPORTACION.

BÁSCULAS

portátiles, para almacenes de comercio, fábricas, administraciones, ferro-carriles, minas, etc. Puentes báscula, para pesar wagones y wagones: Puentes báscula, para pesar instantáneamente carros cargados: Balanzas, de todas clases y sistemas. Romanas, pesas y medidas del sistema métrico. Arcas de hierro de llave infalsificable para guardar valores, alhajas, papeles, etc. Prensas, para copiar cartas, etc., etc.

Esta fábrica establecida de 1852 y premiada en varias exposiciones, por la superioridad en los objetos que constituyen su especialidad, ha conseguido colocarse á la altura de las primeras en su ramo del extranjero y única en su clase en España, disponiendo de poderosos elementos para una grande, rápida, económica y perfecta fabricacion, contando entre sus numerosos favorecedores las dependencias del Estado, empresas de ferro-carriles, minas y otras particulares.

ZAPATERÍA PONTEVEDRESA

DE

GABRIEL BARROS CUVERO,

calle Traviesa núm. 4, frente á la esquina de la de la Cruz.

Acaba de establecerse nuevamente en esta Capital una zapateria, provista de un abundante surtido de calzado de todas clases para señora y caballero, confeccionado con suma elegancia y economia á la vez que solidez y permanencia, pues los materiales que en el se emplean reúnen todas las condiciones que se requieren al objeto indicado.

El calzado que, procedente de esta zapateria se hubiese expandido anteriormente, tambien se compondrá en este único establecimiento.

SINGER!! SINGER!! SINGER!!
TODO EL MUNDO PUEDE ADQUIRIR
MEDIANTE
10 REALES SEMANALES
LA MEJOR MAQUINA DE COSER
PARA FAMILIA O INDUSTRIAL.

LEGITIMA

"SINGER"

DESDE
450 REALES
AL CONTADO.

Las máquinas
legítimas

SINGER

se garantizan
DE UNA MANERA

positiva

con solo su marca
de fábrica.



DESDE
500 REALES
Á PLAZOS.

SINGER

vendió en 1877
282.812 MAQUINAS
20 496

DE AUMENTO
sobre la venta
DE
1876.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO
MUCHO CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

El público debe desconfiar de toda máquina que se le ofrezca como sistema Singer perfeccionada, ú otros nombres no menos pomposos de que se valen los imitadores para dar salida á máquinas de un mecanismo imperfecto y hechas con materiales de mala calidad á fin de vender baratas sus producciones.

Para obtener la completa seguridad de adquirir una máquina legítima Singer, que es la mejor conocida hasta el dia, comprar únicamente en las casas que la Compañía tiene establecidas en Galicia y en Asturias en los puntos siguientes, donde se dan ó envían gratis por correo, catálogos ilustrados con lista de precios.

LUGO, PLAZA MAYOR 9.

Ferrol, Magdalena 166.

Coruña, Real 18.

Orense, Paz 30.

Pontevedra, Comercio 14.

Santiago, Rua del Villar 11.

Vigo, Príncipe 26.

Oviedo.—Calle del Peso, número 13.

ABANICOS.

Se ha recibido un grande y variado surtido de novedad á precios muy arreglados, coleccion de papeles pintados de todos los gustos, para habitaciones, variedad en camas inglesas y de hierro dulce en todos tamaños. Antucas para Señora, quita-soles, bastones, objetos para tocador é infinidad de caprichos de novedad.

BAZAR DE HERMIDA, PLAZA MAYOR, 6.

Interesante.

El conocido Perito agrimensor D. Domingo Echart y García, ha trasladado su domicilio á la calle del Miño, núm. 17, donde ofrece sus servicios con equidad á todas las personas que se dignen encargarle de operaciones judiciales ó amigables dentro y fuera de esta provincia, sobre liquidaciones, balances, aforos, amillaramientos, deslindes, prorrateos y partijas de terrenos, rentas, aguas y de cuanto tenga relacion con la parte legal de Agrimensura.

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPO-TENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodríguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.
Pez, 19 3.º Madrid, á donde se dirigi-rán los pedidos.

Aviso.

En la Casa de Baños minérale se venden dos mesas de billar, un deteriorada y otra en muy buen estado.

Máquinas para coser.

Se componen en la Reloje-ria de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

Aviso.

Se arrienda un piso en la casa número 21 de la calle de San Pedro. En la tienda de dicha casa darán razon. Se harán las reparaciones y arreglos que el inquilino desee.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones